



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA

4720

Resolución de la directora general de Política Lingüística de 12 de mayo de 2023 por la que se modifica la composición de los tribunales de las pruebas de mayo de 2023 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana

En el Decreto 21/2019, de 15 de marzo, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB núm. 35, de 16 de marzo), se prevén, en especial en los artículos 6, 7, 8 y 14, la convocatoria de las pruebas, los requisitos para inscribirse a las mismas, la estructura y los contenidos de las pruebas, y la constitución de los tribunales evaluadores.

Por otro lado, el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), atribuye a la Dirección General de Política Lingüística, entre otras competencias, la certificación de los conocimientos de lengua catalana de la población adulta fuera de la enseñanza reglada mediante la organización y la gestión de pruebas.

Mediante la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 17 de marzo de 2023 (BOIB núm. 36, de 21 de marzo), se convocaron las pruebas de mayo de 2023 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana. En el anexo 2 de esta Resolución se establece la composición de los tribunales de las pruebas, en el cual se ha observado lo siguiente:

- La vocal tercera del Tribunal del nivel A2 ha dejado de encontrarse en una de las situaciones requeridas para formar parte de un tribunal, las cuales se establecen en el artículo 10 del Decreto 21/2019, por lo que se debe nombrar a otra persona.
- La vocal segunda del Tribunal del nivel B1 ha dejado de encontrarse en una de las situaciones requeridas para formar parte de un tribunal, las cuales se establecen en el artículo 10 del Decreto 21/2019, por lo que se debe nombrar a otra persona.
- La persona propuesta para ser la vocal segunda del Tribunal del nivel B1 también es vocal tercera suplente de dicho Tribunal, por lo que se debe nombrar a otra persona como suplente.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Modificar el anexo 2 de la Resolución de la directora general de Política Lingüística de 17 de marzo de 2023 por la que se convocan las pruebas de mayo de 2023 para obtener los certificados oficiales de conocimientos de lengua catalana, en los términos siguientes:

- En el Tribunal de nivel A2, nombrar a la señora Antònia Serra Bennàssar en sustitución de la señora Carina Llufríu Esteva como vocal tercera titular.
- En el Tribunal de nivel B1, nombrar a la señora Antònia Serra Bennàssar en sustitución de la señora Carina Llufríu Esteva como vocal segunda titular.
- En el Tribunal de nivel B1, nombrar a la señora Irene Calafat Picornell en sustitución de la señora Antònia Serra Bennàssar como vocal segunda suplente.

Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 12 de mayo de 2023)

La directora general de Política Lingüística
Beatriu Defior Barcons

